

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 29 de Octubre de 1895.*)

Seccion segunda.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y el Juez de instruccion de Gérgal, de los cuales resulta:

Que con fecha 8 de Agosto de 1894, don Antonio Herrerías Fernandez, vecino de la villa de Alba, presentó denuncia ante el Fis-

cal de la Audiencia provincial de Almería, exponiendo ciertos hechos abusivos cometidos por el Ayuntamiento en la referida villa en el repartimiento de consumos del ejercicio económico actual, y que en su sentir constituían delito de falsedad:

Que trasladada por aquel funcionario dicha denuncia al Juzgado de instruccion de Gérgal, éste incoó el oportuno sumario, y estándose en el mismo practicando las diligencias acordadas, el Gobernador de la provincia, de acuerdo con la Comision provincial, le requirió de inhibicion, fundándose en los textos legales y razones que estimó pertinentes:

Que el Juez de instruccion, sin citar á las partes para la vista del incidente, ni celebrar ésta, dictó auto declarándose competente, fundándose en los razonamientos que creyó oportunos:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 11 del Real decreto de 8 de

Septiembre de 1887, que dice: «Inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro de tercero día; verificada ésta, el requerido dictará auto en otro plazo igual, declarándose competente ó incompetente»:

Considerando:

1.º Que el Juez de instruccion de Górgal, al sustanciar la presente competencia, dejó de celebrar la vista á que se refiere el art. 11 citado del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

2.º Que dicha omision envuelve un vicio sustancial en el procedimiento, que impide, por ahora, la resolucion del conflicto.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada la presente competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo*.

(Gaceta del 19 de Octubre de 1895).

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS.

El día 9 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Arriba y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado Encina y Rebollar, perteneciente al pueblo de Quintanilla de Arriba, bajo el tipo de 400 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 22 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Baron de Alcahalí.

El día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de los pastos de invierno en el monte titulado El Nuevo, perteneciente al pueblo de Pozal de Gallinas, bajo el tipo de 75 pesetas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Baron de Alcahalí.

El día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tordesillas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento del fruto de pino albar en el monte titulado La Vega, perteneciente al pueblo de Tordesillas, bajo el tipo de 175 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Baron de Alcahalí.

El día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Gobernador civil, ó quien haga sus veces, y Alcalde de Medina de Rioseco, ó quien le represente, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta 2.ª doble y simultánea, para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera en el monte titulado Torozos, perteneciente al pueblo de Medina de Rioseco, bajo el tipo de 7.000 pesetas, por pliegos cerrados de la clase 12.ª, ajustados al modelo de proposicion que á continuacion se inserta, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 24 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Baron de Alcahalí.

Modelo de proposicion.
 Don N. N., vecino de..., con cédula personal número.... de.... clase, expedida con fecha de..... enterado del anuncio publicado en el número.... ó del día.... del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, referente á la su-

basta de pastos de invierno y primavera del monte Torozos, perteneciente á Medina de Rioseco, se obliga á ejecutar dicho aprovechamiento con estricta sujecion á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de.... (se especificará en pesetas y en letra), y al efecto ha hecho el Depósito en la

Caja de la Delegacion de esta provincia (ó en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasacion, según previene la condicion 4.ª y lo acredita con la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma.)

Núm. 2.706.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE NOVIEMBRE DE 1895.

SECCION DE TENEDURIA.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence	Importe		
				Expediente.	Inventario.			Pesetas	Cts.	
D. Fructuoso Lopez	Valladolid	Una casa.	Estado	12309	1959	Valladolid	19	6 de Nov. 1895	341	05
Felipe Tablares	Idem	42 tierras	Clero	12276	483	Corrales de Duero	19	14 id.	350	40
Claudio Moyano	Piñel de Arriba	Un prado	Propios	13145	9571	Piñel de Arriba	9	26 id.	600	60

Valladolid 26 de Octubre de 1895.

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,
 Francisco J. Manrique.

EL TENEDOR DE LIBROS,
 Leopoldo Gonzalez.

NUM. 2.576.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Agosto de 1895.

(CONCLUSION.)*Sesion del 31 de Agosto de 1895.*

Abierta la sesion á las siete de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vaquero Concellon, y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia resolviendo un recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo del Ayuntamiento sobre la subasta del servicio de barrido de las calles y limpieza de pozos negros, y se acordó hacerlo saber al interesado y que pase el expediente á la Comision de Policía para que proponga.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se haga saber al interesado á los efectos oportunos, de la resolucion tomada por el señor Gobernador civil de la provincia á una incidencia sobre pago de una cantidad reclamada por una acometida de una alcantarilla de un particular.

Tambien quedó enterado de una comunicacion del Sr. Coronel del Regimiento de Isabel II dando gracias al Ayuntamiento y al pueblo de Valladolid por la despedida y obsequios que se dispensaron al Batallon expedicionario.

Se aprobó la subasta para el suministro de paja con destino á la manutencion del ganado mular y caballo del Municipio, acordando se haga saber al interesado á los efectos oportunos y que mediante á no haberse presentado licitadores á la de suministro de cebada, que pase el expediente á la Comision de Policía para que proponga.

Se concedieron las licencias para obras siguientes:

Para la ejecucion de las que precisa el Convento de religiosas Brígidas.

Para la prolongacion de la alcantarilla general en la calle de Francos.

Para la construccion de una alcantarilla que parta de la casa núm. 18 de la calle de San Lorenzo.

Ampliacion de licencia de obra en una cerca de terrenos situados en el camino de Puente la Reina.

Se acordó la sustitucion inmediata del tablero de la caseta núm. 26 del Mercado del Campillo de San Andrés.

Se acordó que la Comision de Hacienda proponga acerca de que continúe prestando servicio, como Auxiliar, en la estufa de desinfeccion, el obrero que le prestaba, por las razones que en comunicacion indican los Profesores del Laboratorio Químico municipal.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la dimision presentada de su cargo por el Alcalde de Barrio de San Ildefonso y del nombramiento hecho por el Sr. Alcalde para la sustitucion.

Se acordó queden en Secretaria hasta la próxima sesion para que puedan ser examinadas por los señores Capitulares las bases para el concierto pretendido por el Gremio de Co-secheros de vinos.

Se autorizó á los dueños de seis establecimientos públicos de venta que constituyen el caserío titulado «de la Rubia», para la ventade vino al por menor y el encabezamiento por lo que supongan los derechos del impuesto de los demás artículos que necesiten, para el consumo de su propia casa.

Tambien se concedió el solicitado por lo que representan los derechos de consumos del hielo artificial que con destino á la conservacion de pescados frescos han de elaborarse durante el presente año económico en la fábrica montada en la casa núm. 16 del Arco de Ladrillo.

Tambien se le concedió para la venta de vino al por menor al dueño de un establecimiento situado en la carretera de Villabañez.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar se acordó que las respectivas comisiones propongan los medios que estimen convenientes para que todos los servicios puedan ser atendidos con regularidad.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Obras una instancia de los Peones camineros que han quedado excedentes, solicitando su reposicion.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar y á propuesta de un Sr. Capitular, se acordó que una peticion de los vecinos de los Vadillos y Pajarillos Bajos pase á informe de una Comision; y toda vez que hay una especial nombrada, se ocupe sin levantar mano del asunto que encierra la peticion indicada para que se acuerde el medio que se juzgue más oportuno para que con urgencia se sanee el cauce del Esgueva en aquellos sitios, teniendo en cuenta las observaciones que durante la discusion se han hecho; y en cuanto al relativo al Capataz á que ha aludido otro Sr. Capitular, pase desde luego á los Tribunales.

Leído un dictamen de la Comision especial nombrada para abrir la informacion acordada á fin de depurar los errores y faltas cometidas en las alineaciones señaladas en la calle de Cascajares, por resultado de la discusion y votaciones nominales que tuvieron efecto se acordó no vuelva el asunto á la Comision; la suspension de empleo y sueldo durante un mes al Arquitecto municipal, segun lo propuesto por un Sr. Capitular, y que respecto al primer extremo del dictamen en el que juzgándose el caso de que se trata constitutivo de un problema marcadísimo de caracter jurídico, se remita el expediente al Sr. Sindico con cuantos antecedentes estime necesarios al efecto, á fin de que emita su dictamen.

Se aprobó el programa de festejos para la fèria presentado por la Comision de Gobierno.

Tambien se aprobaron las condiciones para el arriendo de las casetas de madera que se establecen durante la fèria en la Plaza Mayor.

Se concedieron varios empadronamientos, con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid. Ayuntamiento 21 de Septiembre de 1895.

El Ayuntamiento aprobó el extracto de acuerdos que antecede y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Así resulta del acta de este día, de que yo el Secretario certifico.—*Felipe Cibran*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Núm. 2.696.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1895 á 1896.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	382	56
Id. de caminos vecinales.	159	85
Id. de fuentes y cañerías.	49	60
Reparacion en la Cárcel de Audiencia y partido.	137	22
Id. del Matadero público.	102	84
Id. en los edificios de los Doctrinos, Arrepentidas y Mercado de Portugaleta.	60	10
Id. de herramientas del Parque.	50	35
Limpieza del cauce del Esgueva en el Puente Colorado.	276	35
Desarme de las casetas de la feria..	80	71
TOTAL JORNALES.	1.299	58

Valladolid 19 de Octubre de 1895.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Núm. 2.707.

Ayuntamiento constitucional de Bamba.

En el día 22 del corriente mes se ha extraviado del término municipal de esta villa un buche de dos años y medio de edad, pelo negro, con la panza blanca, de cinco cuartas de alzada, teniendo como seña particular lunares blancos al lado de los ojos y algunos granos en el pecho.

La persona en cuyo poder se halle, dará cuenta á Cipriano Cabañas, de estos vecinos, quien satisfará los gastos que haya ocasionado.

Bamba 26 de Octubre de 1895.—El Alcalde Fernando Arroyo.—El Secretario, Mariano Perez.

Talon núm. 818.

Núm. 2.708.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Adaja.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas por trimestres del fondo municipal y por la asistencia de seis familias pobres; como asimismo se halla vacante la de su anejo Calabazas, distante unos tres cuartos de legua por la dotacion de veinticinco pesetas anuales.

Las igualas que el agraciado puede hacer con los vecinos pudientes de uno y otro pueblo, ascenderán á mil doscientas cincuenta pesetas las de esta villa, y de ochenta á noventa fanegas de trigo las de aquel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalba de Adaja 27 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Andrés Ortiz.

NUM. 2.709.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelo de la Orden.

Terminado el repartimiento del déficit de consumos para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas aquellas.

Pozuelo de la Orden á 25 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Isidoro Martín.

Núm. 2.710.

Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á nueve familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten sus servicios y el título de Licenciado en Medicina y Cirugía dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá.

Morales de Campos 25 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Ricardo Cazorro.—El Secretario, Benito Perez.

Seccion quinta.

Núm. 2.699.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Gallego Cerron, cuyas demás circunstancias al final se expresarán y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para hacerle saber el auto de terminacion del sumario que se le sigue sobre estafas, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, Benito Fernandez.

Señas del procesado.

Es natural de Tudela de Duero, de estatura regular, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, barba larga y negra, color moreno, y viste traje de paño azulado, pañuelo de seda blanco al cuello, boina azul y calza botas de becerro negras.

Núm. 2.698.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, se cita á Diego Fernandez y Hernandez, de oficio marmolista, vecino que ha sido de esta Ciudad, calle de Paso al Portillo, número siete, para que en el término de cinco días á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Benito Fernandez.

Núm. 2.705.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Angel Fernandez Garcia, cuyas señas al final se expresarán, y de paradero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Cárcel de este partido, por haberse decretado su prision en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asímismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso que tenga lugar.

Dado en Valladolid á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S.^a S.^a, Benito Fernandez.

Señas del procesado.—Estatura, nariz y boca regulares, pelo negro, color bueno, barba afeitada, tuerto del ojo izquierdo, hijo de Cecilia y de padre desconocido, natural de esta Ciudad, y viste capa y pantalon de paño negro, chaleco azul, chaqueta color gris, alpargatas blancas y boina azul.

Seccion sexta.

FERIA DE GANADOS

en la villa del

BURGO DE OSMA

en los días 7, 8, 9, 10 y 11 de Noviembre de 1895.

En vista de la importancia que ha adquirido la feria que anualmente se viene celebrando en esta Villa en los días señalados, por la afluencia de ganados de todas clases, el crecido número de tratantes que concurren de distintos puntos, y como consecuencia la infinidad de transacciones verificadas, que todo coincide con la necesidad y conveniencia que hace á los pueblos de este país su estabilidad en ella, de esperar es, que la que ha de tener lugar en los días siete y siguientes de Noviembre próximo, no ha de desmerecer de la que se celebró en el año último, con resultados satisfactorios y favorables, dadas las circunstancias de la localidad, la buena posicion que ocupa, las comodidades que reúne y el extenso comercio que tiene.

Y con el fin de responder á la atencion de los concurrentes y dar á dicha feria el natural impulso, la Corporacion municipal reiterando sus garantías no ha de reparar en sacrificios que den el resultado que se propone, dejando al efecto libres todos los puestos que se relacionen con los ganados que concurren á la indicada feria, facilitando gratis la paja para el pienso de los mismos, y asegurando como siempre la debida proteccion y el respeto en las transacciones que se ejecuten, otorgará á propuesta del Jurado los siguientes

Premios.

Pesetas

- 1.º A la persona que emplee en sus transacciones mayor capital no bajando de cuatro mil pesetas previa justificacion de las compras. 100
- 2.º Al que compre mayor número de reses vacunas no bajando de 30 y previa justificacion tambien. 90
- 3.º Al id. mayor número de reses mulares no bajando de id. id. 60
- 4.º Al id. id. de ganado caballar no bajando de 10 id. id. 40
- 5.º Al id. de asnal no bajando de 10 idem idem. 30

	Pesetas
6.º Al dueño que presente en la feria mayor número de reses vacunas, no bajando de 40 previa justificación que son de su propiedad.	40
7.º Al id. id. mular no bajando de 50 id. id.	50
8.º Al id. id. yeguar y caballar no bajando de 20 id. id.	30
9.º Al id. id. de asnal no bajando de 25 id. id.	25

Observaciones.

1.ª Para poder optar á cualquiera de los premios, el aspirante habrá de solicitarlo del Presidente del Ayuntamiento, acompañando certificación del Alcalde de su vecindad y domicilio, por lo que se refiere al premio 6.º inclusive en adelante, ó con cualquiera otro documento que justifique ser de su propiedad los ganados que presente, advirtiéndose que la Corporacion municipal se reserva la facultad de otorgar ó negar el premio si hubiere dudas sobre la verdadera legitimidad de dichos ganados y sus fallos serán inapelables.

2.ª Nadie podrá optar á más de un premio á no ser que el Ayuntamiento le considerara con derecho preferente para ello según las circunstancias que concurran.

3.ª Los citados premios serán adjudicados por dicha Corporacion, previa propuesta del Jurado, que se designará al efecto, siendo requisito indispensable para obtenerlos, permanecer en la feria los días de la misma ó menos según las circunstancias que concurran.

4.ª Para soláz, diversion y entretenimiento de los feriantes habrá los siguientes

FESTEJOS.

Día 7. Por la mañana la música del Hospicio que dirige el reputado maestro D. Leon Lobera, y la mejor dulzaina del país, recorrerán las calles de la poblacion, amenizando con alegres dianas la inauguracion de la feria y por la tarde tocarán bonitas y variadas piezas en la plaza Mayor y ferial ó peaje. Por la noche, se iluminará dicha plaza con focos de luz eléctrica y además habrá disparos de infinidad y variados voladores y algún otro capricho.

En los siguientes días se repetirán las mismas funciones.

Burgo de Osma 12 de Octubre de 1895.—
El Alcalde, *Santiago Lopez*.—El Secretario,
Julian de Pablo.

1

Talon núm. 819.

VENTA EXTRAJUDICIAL DE UN MOLINO.

Se vende un Molino harinero, titulado de Escuderos, con cuatro pares de piedras y limpia separada sobre el rio Arlanza, sito en término de Santa María del Campo, á siete kilómetros de esta villa, diez y ocho de la Estacion férrea de Villaquirán y cuarenta y ocho de Burgos, pasando junto á él una carretera que va de Lerma á Carrion de los Condes; consta de cómodas habitaciones, tiene tres fuentes, dos palomares, pesquera, cuadras, trojes, cochera, fragua, patio, horno de cocer pan, bodega con varias cubas, una huerta regadía con arboles frutales, dos estanques y algunos obreros de majuelo.

En la Notaría de D. Tomás Jimenez Burgos, Plaza de Vega, número 22 y 24, se exhiben los títulos y se admiten proposiciones hasta el día quince de Noviembre próximo.

Burgos 9 de Octubre de 1895.

2

Talon núm. 812.

CARBONEO.

El día 17 de Noviembre del presente año y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el caserío del Coto de San Quirce, sito en término del pueblo de los Ausines (Burgos), la venta en remate público de las encinas altas y mata baja de uno de los cuarteles de dicho Coto. El pliego de condiciones está de manifiesto en casa de D. Tomás Cantero, vecino del citado pueblo.

3

Talon núm. 816.

VALLADOLID. — 1895.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion provincial.